

Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada por el Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T7844610, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, siete de Diciembre de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 291
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Adheciber Augusto Monsalve Gaviria
Accionada: Empresa Unión Temporal vías del Valle
Radicado: 2020-00002-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1add5f9813b0bb798b2c51bd214319e755c2325a866c549d43edaacbb4c9f21
Documento generado en 08/12/2021 04:58:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>